

Santiago, 9 de noviembre de 2011

Señor  
Intendente de Valores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Presente

Ref.: Oficio Ordinario N°28370 de 3/11/2011  
Formula Observaciones al Contrato General de Fondos Mutuos.

De nuestra consideración:

Conforme a lo establecido en el Oficio Ordinario N° 28.370 emitido con fecha 3 de noviembre de 2011 por vuestra Superintendencia, en lo referente a observaciones al Contrato General de Fondos Mutuos depositado con fecha 05/09/2011, le informamos lo siguiente:

1. Sección A) se incorpora "Representante Legal"
2. Sección B) se modifican los planes de inversión periódica a la sección que corresponde del Contrato General, además se incorpora la Plataforma Telefónica como mecanismo de suscripción y rescate de cuotas.
3. Sección C) se incorpora la expresión "en la Administradora" en la sección indicada. En el último párrafo se considera lo indicado en la sección I.3 de la circular N°2027 de 2011
4. Sección D) se eliminan las referencias a "este fondo", "este reglamento". Los aportes se regulan según lo establecido en la Circular N°1.579 como se indica. Se incorpora Anexo de Autorización Inversión Periódica como parte del Contrato General, se incorpora adicionalmente la posibilidad de poner término al plan periódico directamente a la Administradora. Las modificaciones de sistemas de Transmisión remota se efectúan y cambian a la sección correspondiente. Se elimina frase de liberación de responsabilidad por uso indebido de clave de internet. Se incorpora Anexo de Suscripción y Rescates de cuotas a través de Medios Remotos como parte del Contrato General. Se elimina numeral 3 por cuanto no corresponde a un plan de suscripción y rescate de cuotas. Se adecua la frase final de Rescate de Cuotas.
5. Se eliminan las secciones indicadas en el oficio.
6. Sección Declaraciones, se adecuan todas las frases conforme lo solicitado por el oficio.

Cabe señalar que el suscrito se responsabiliza tanto de la veracidad de la información que contiene esta carta como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en los textos del Contrato General de Fondos Mutuos.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**Claudio Asecio Fulgeri**  
Gerente General  
EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A.